



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



DECRETO DE ALCALDIA N° 1260.

ZAPALLAR, 04 JUN 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 del 20 de Mayo de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar el servicio personal especializado de Mensajería estratégica en diversas plataformas y mecanismos, destinada a entrega a la comunidad de información de interés público, para habitantes de la comuna de Zapallar.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1167 de fecha 18 de mayo del 2020, se aprobó la invitación a EVEREDES SpA, RUT. 76.700.068-5, para cotizar servicio de Mensajería estratégica en diversas plataformas y mecanismos, destinada a entrega a la comunidad de información de interés público, para habitantes de la comuna de Zapallar.
3. Con fecha 18 de mayo de 2020 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5219-6-IN20
4. Con fecha 20 de mayo de 2020, el proveedor EVEREDES SpA, RUT. 76.700.068-5, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito, adjuntando los antecedentes solicitados, complementando los mismos con fecha 25, 27 y 29 de mayo de 2020 y aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificándose, además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.
 - a) El acta de evaluación de fecha 01 de mayo de 2020, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa EVEREDES SpA, RUT. 76.700.068-5, por un valor mensual de \$1.190.000.- (Un millón ciento noventa mil pesos) IVA incluido.
5. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
6. Que el proveedor EVEREDES SpA, RUT. 76.700.068-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 01 de junio de 2020.
7. Que, el monto de la contratación es la suma mensual de \$1.190.000.- (Un millón ciento noventa mil pesos), IVA incluido; por 07 meses, todo lo anterior conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor EVEREDES SpA, RUT. 76.700.068-5, el servicio de Mensajería estratégica en diversas plataformas y mecanismos, destinada a entrega a la comunidad de información de interés público, para habitantes de la comuna de Zapallar, por la suma total de \$1.190.000.- (Un millo ciento noventa mil pesos), IVA incluido, por el periodo de 07 meses, conforme a lo indicado en los términos de referencia.
- II. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- III. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

